



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2022-DP/PAD

Lima, 28 de junio de 2022

### VISTO:



El Memorando N° 0550-2022-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 271-2022-DP/PAD y el documento con Ingreso N° 0012022008804, recibido el 27 de junio de 2022, relacionado con la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia de la abogada Diana Carolina Portal Farfán al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y, por ende, al encargo de Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Resolución Defensorial N° 004-2022/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;



Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 022-2022/DP, de fecha 18 de mayo de 2022, se designó a la abogada Diana Carolina Portal Farfán en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 020, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 18 de mayo de 2022;



Que, a través de la Resolución Administrativa N° 017-2022/DP-PAD, de fecha 18 de mayo de 2022, se encargó a la abogada Diana Carolina Portal Farfán el puesto de Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza CAP – P N° 199, con Nivel y Categoría D8-B, Clasificación Funcionario Público (FP), a partir del 18 de mayo de 2022;



Que, posteriormente, la abogada Diana Carolina Portal Farfán presenta su renuncia, por motivos personales, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, a través del documento con Ingreso N° 0012022008804, recibido el 27 de junio de 2022, al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, que venía desempeñando; y, por ende, al encargo de Adjunta de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; aceptado mediante el Memorando N° 271-2022-DP/PAD;



Que, mediante el Memorando N° 0550-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(...) se sirva elaborar el proyecto de resolución que formalice el término de designación de la abogada Diana Carolina Portal Farfán, titular de la plaza N° 020, Nivel y Categoría D7-C, como Asesor/a II de la Primera Adjuntía, así como al encargo aprobado mediante Resolución Administrativa N° 017-2022/DP-PAD, a partir del 28 de junio de 2022, siendo su último día de labores el 27 de junio de 2022";



Que, conforme a lo establecido en el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo vigente, corresponde a la Primera Adjuntía formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; asimismo, el literal k) del artículo 14° del Reglamento citado, establece como una de las funciones de la Primera Adjuntía, dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y de apoyo que se encuentran bajo su cargo;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), k), l) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - FORMALIZAR la aceptación de renuncia de la abogada **Diana Carolina PORTAL FARFÁN**, al cargo de confianza de Asesor/a II, Plaza N° 020, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 28 de junio de 2022, siendo su último día de labores el 27 de junio de 2022.

**Artículo Segundo.** - DAR POR CONCLUIDO el encargo dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 017-2022/DP-PAD, a partir del 28 de junio de 2022, siendo su último día de labores el 27 de junio de 2022.

**Artículo Tercero.** - AGRADECER los servicios prestados por la abogada **Diana Carolina PORTAL FARFÁN**.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**Alicia Maribel Abanto Cabanillas**  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

